



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA**  
**TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200682192

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 106-14561

DIRECCIÓN: Carrera 9 C No. 42-30, Lote 4222, manzana 89, Barrio Las Ferias,  
Municipio La Dorada – Caldas.

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el municipio de La Dorada - Caldas, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:00 horas, el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, Fiscal 178 Seccional adscrito al Despacho Quinto del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo del funcionario del C.T.I., **LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS**, con carné No. **8813**; respecto del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las victimas **DIANA MARIA LESMES HURTADO**, C.C. No. 52.786.428 de Bogotá, **IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE**, C.C. No. 4.372.711 de Armenia, y **JEOVANNI ERNESTO SUAREZ PALACIO**, C.C. No. 10.136.093 de Pereira, Nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **CARRERA 9 C No. 42-30, Lote 4222 Manzana 89, BARRIO LAS FERIAS, MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la doctora TERESA RUIZ NUÑEZ, Magistrada con Funciones de Control de Garantías Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día 19 de mayo de 2016, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), **CARLOS SOL** identificado con la C.C. No 10.180.642 de **LA DORADA - CALDAS**, quien manifestó ser **Poseedor por la mamá MARGARITA LOLAY SOL y la familia hace aproximadamente treinta (30) años** del bien objeto de diligencia, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 del 2012, Decreto 1069 de 2015, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en la Ley 1561 de 2012, Código General del Proceso.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Superficial y de Construcción 48 m<sup>2</sup> **Linderos:** Generales Verificados de acuerdo a la Ficha Predial No. 17-380-01-01-184-0033-000 y Especiales **POR EL NORTE:** con el predio identificado con la cédula catastral 17-380-01-01-184-0034-000; **POR EL SUR** con el predio identificado con la cédula catastral 17-380-01-01-184-0032-000; **POR EL ORIENTE** con el predio identificado con la cédula catastral 17-380-01-01-184-0018-000 **POR EL OCCIDENTE** con vía pública Carrera 9 C (frente).

**Descripción Física:** Se trata de un inmueble de forma regular-rectangular en el que se encuentra construida una casa de habitación de una planta sin distinción externa de nomenclatura que colinda por el frente con la vía pública. La casa tiene una estructura en muros de confinamiento, pañetados y pintados, pisos en cerámica, carpintería metálica en puerta de acceso y ventanería, cielo raso en madera, cubierta en teja fibro cemento ondulada, baño con enchape sobre muros con sus respectivos accesorios sanitarios, cocina con mesón en concreto y enchapado, lavaplatos en acero y lavadero cubierto en baldosa. La puerta principal da acceso a un espacio destinado para sala con división en muro en bloque ladrillo a un espacio destinado para alcoba y un espacio destinado para comedor, otro para cocina, lavadero y baño, en la zona de la cocina se encuentra en la cubierta una claraboya para iluminación de esta zona, en la sala y en la habitación tiene cada zona un ventilador de abanico. Quien atiende la diligencia manifiesta que hace dos años le hizo al inmueble las siguientes mejoras: pisos en cerámica, pañetar muros y pintura, levantar muros, cambio una parte de las tejas del techo, instalación cielo raso en madera, cambio puertas y ventanas a metálica, parasol o techo exterior del frente, enchape baño y cocina, cambio alcantarillado, instalación tomas de luz, cambio contador agua y de la luz.

**Servicios:** Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y alcantarillado y conexión servicio televisión por cable. Quien atiende la diligencia manifiesta que el pago de estos servicios se encuentra al día, las facturas llegan cada mes. Impuesto predial no se ha pagado.

**Estado del Bien:** En general en buen estado de conservación.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Residencial.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por **DIANA MARIA LESMES HURTADO**, C.C. No. 52.786.428 de Bogotá, **IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE**, C.C. No. 4.372.711 de Armenia, y **JEOVANNI ERNESTO SUAREZ PALACIO**, C.C. No. 10.136.093 de Pereira, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de SECUESTRE.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega;

quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la **Carrera 7 No. 16-56 piso 10, Edificio Calle Real de Bogotá D.C., teléfono 7965150**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presentes los Doctores **DIANA MARIA LESMES HURTADO**, C.C. No. 52.786.428 de Bogotá, **IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE**, C.C. No. 4.372.711 de Armenia, y **JEOVANNI ERNESTO SUAREZ PALACIO**, C.C. No. 10.136.093 de Pereira quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- FONDO PARA LA REPRACION DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Tengo que decir que no es justo que hagan el proceso de secuestro porque no han tenido en cuenta las pruebas de las empresas de servicios públicos de la Dorada en las cual se registra que mi mamá MARGARITA LOLAY SOL registro los servicios públicos, lo que prueba que nosotros somos los poseedores de la casa, Me opondré como se me indica a la Magistratura de Justicia y Paz para que levante esta decisión del secuestro de la casa.

La doctora DIANA MARIA LESMES HURTADO en representación del FONDO PARA LA REPRACION DE LAS VICTIMAS manifiesta:

Se deja constancia que el inmueble que es objeto de la diligencia de secuestro se encuentra con una ocupación por parte del señor CARLOS SOL y su esposa LUZ ANGELA MARIA CORTES RIVERA, quienes han manifestado dentro de la diligencia que han habitado el inmueble por un término de dos años y han realizado mejoras por un valor aproximado de doce millones de pesos, igualmente se deja constancia que según las manifestaciones del señor CARLOS SOL, su mamá y su familia han estado en posesión de la casa por aproximadamente 30 años. Se deja constancia dentro de la diligencia de la indicación hecha a los ocupantes de no realizar más mejoras sobre el bien, teniendo en cuenta que pasa a la administración del Fondo, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación más se observa que la habitación que funciona como comedor presenta humedades en las paredes ocasionadas por filtración de aguas lluvias, cuenta con todos los servicios públicos los cuales a la fecha de la presente se encuentran al día. Se deja constancia igualmente que se les informa a los ocupantes que si su interés es permanecer en la casa deben celebrar un contrato de arrendamiento con el Fondo.

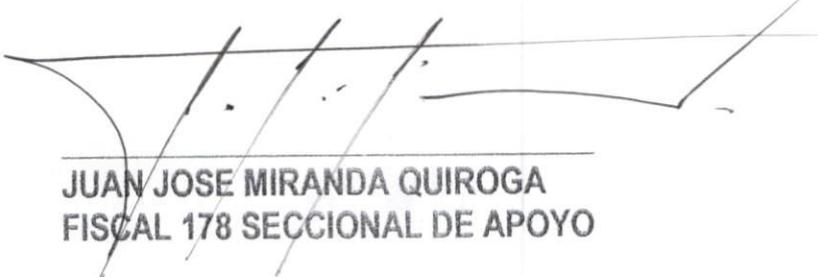
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( X ) No (   ). Se hace entrega de los siguientes documentos al representante

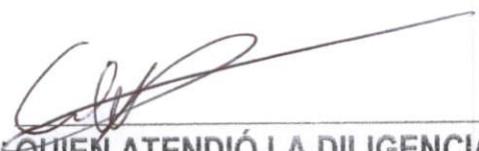
del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

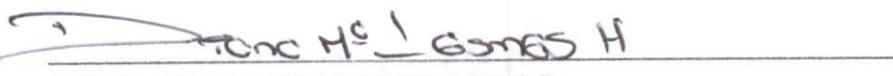
- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria: 106-14561
- Ficha Predial: 17-380-01-01-184-0033-000
- Carta Catastral Urbana
- Escritura Pública No:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar): Recibo Televisión Cable ALFA T.V.

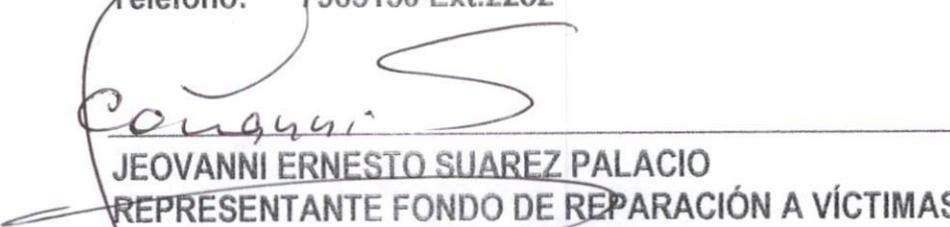
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 11:20 horas.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA**  
**FISCAL 178 SECCIONAL DE APOYO**

  
\_\_\_\_\_  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**  
**Nombre y Apellido: CARLOS SOL**  
**Dirección: Carrera 9 C No. 42-30, Barrio Las Ferias, La Dorada.**  
**Teléfono: 3212942500**

  
\_\_\_\_\_  
**DIANA MARIA LESMES HURTADO**  
**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**  
**Dirección: Carrera 7 N° 16-56 Piso 10, Edificio Calle Real – Bogotá D.C.**  
**Teléfono: 7965150 Ext.2282**

  
\_\_\_\_\_  
**JEOVANNI ERNESTO SUAREZ PALACIO**  
**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**  
**Dirección: Calle 19 N° 8-34, Oficina 1005 – Pereira**  
**Teléfono: 3117334377**



---

IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE

REPRESENTANTE FONDO PARA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS

Dirección: Carrera 52 N° 51 A 23 Piso 1, Antiguo Edificio Colseguros -  
Medellín.

Teléfono: (4) 2318220 - 4403



---

LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS  
APOYO OPERATIVO CTI